[Para despachos de oficio dos mrs]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

que de la ocasion se sigue de seguir a es
ta v.a costas con intereses y perjuicio a la di
cha villa que no se deve dar lugar da
ban diendo que en esta v.a no se ha podido
hallar ningun dinero por la urgen
te necesidad que ya de con sus vecinos
es necesario saber fuera de esta v.a a bus
car a daño alguna cantidad de dine
ro tomandolo de un alcalde con confor mi
dad de que de todo el concejo y sus mds nombra
ban y nonbraron por comisario para
buscar el dho dinero a daño o censo en
qualquier parte que lo allare a Ju.o de
montalvo [illegible] vecino desta v.a al q.
le damos comision en forma para que
por todo el concejo y sus mds busque y to
me hasta ocho mil reales en la dha forma
y nos obligue a su paga y a las satisfaciones
por daño censo o intereses que le fueren
pedidos y que sus mds y el concejo por este
alcalde sacamos o paz [illegible] al dho
Ju.o de montalvo y nos pueda [illegible]
[illegible]